



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 28 DE ABRIL DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado por nota la inclusión del título “Licenciado en Trabajo Social – Ciclo de Complementación Curricular” en concurrencia con “Técnico Superior en Promoción Sociocultural y Comunitaria” -código 609-;

Que la Resolución N° 2495/20 establece como criterio que los Ciclos de Complementación Curricular solo sumarán incumbencias en los espacios en los cuales suma formación específica;

Que la formación recibida como complemento curricular será considerada para sumar niveles a la formación de base y alcanzar las incumbencias correspondientes según la Resolución 2731/09;

Que es requisito para la inclusión del Ciclo de Licenciatura que el título de base con el que se accedió al cursado, esté incluido en el Manual de Títulos de la Provincia;

Que se ha requerido documentación que permita evaluar si atañe la inclusión y la determinación de incumbencias;

Que se analizaron los Planes de Estudio correspondientes al título “Licenciado en Trabajo Social – Ciclo de Complementación Curricular” otorgado por la Universidad Nacional de Río Negro, en concurrencia con “Técnico Superior en Promoción Sociocultural y Comunitaria”;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 09/26;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, la Comisión estableció la pertinencia de incluir dicho título;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR bajo el código 4924-, el título “Licenciado en Trabajo Social – Ciclo de Complementación Curricular” otorgado por instituciones universitarias, en concurrencia con “Técnico Superior en Promoción Sociocultural y Comunitaria” -código 609- , en el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro, con las incumbencias que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, al Área de Títulos, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II, a las Supervisiones de Educación de todos los niveles y modalidades, y archivar. –

RESOLUCIÓN N° 2768
AT/SG/mgp.-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 2768

TITULO	INCUMBENCIAS
	HABILITANTE
“LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL – CICLO” – CODIGO 4924– EN CONCURRENCIA CON “TÉCNICO SUPERIOR EN PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y COMUNITARIA” -CÓDIGO 609-	5400- RELACIONES HUMANAS (TEC. MAEST. MAYOR OBRAS/ CENS) 4002- RELACIONES INTERPERSONALES (CENS) 3310- SOCIOLOGIA/ SOCIOLOGIA DEL TRABAJO (TECNICAS/CENS) 203 - TECNICO/A ASISTENTE SOCIAL (ETAP) (PRI COM-ADU-ESP/ INI/MED)